

DECRETO ECONÓMICO N° 11

Mat.: Deja sin efecto Decreto Económico en los términos que indica.

Antofagasta, catorce de abril de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La implementación del Sistema de Tramitación de Causas Tributarias y Aduaneras establecido en la Ley N°21.039, aprobado mediante Auto Acordado N°46/2020 de la Excm. Corte Suprema, con fecha 19 de marzo del presente año, que fuera comunicado a este Tribunal mediante Acuerdo de Pleno N°80/2020 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, con fecha 25 de marzo de 2020; y que el referido sistema permite la presentación electrónica de escritos y documentos a través de la Oficina Judicial Virtual (OJVTTA) en el sitio web de los Tribunal Tributarios y Aduaneros.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto con esta fecha, lo instruido mediante Decreto Económico N°06 de este Tribunal, con fecha 18 de marzo del presente año, en su numeral cuarto, solo en aquella parte que establece la posibilidad de que los escritos y presentaciones se efectúen mediante correo electrónico, a la dirección o casilla tribunaldeantofagasta@tta.cl; debiendo las partes y/o terceros realizar sus presentaciones en forma presencial en dependencias del tribunal, o bien, en forma electrónica a través de la Oficina Judicial Virtual (OJVTTA), en el sitio web www.tta.cl.
- 2.- Publíquese lo decretado en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta, además de informarse a través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.



CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero



Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.